



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 715-1527/2.020.-  
Lu.

**DECRETO N°**

**5896**

**-S-**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 JUN 2022

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Dra. María Silvana Alderete, CUIL 27-29641179-0, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 15 de mayo de 2.020, quien cumple funciones de Médica Hemato-Oncóloga Pediátrica de Guardia, en el servicio de Oncohematología en la U. de O: R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1049-S/2021, de fecha 10 de mayo de 2.021, por la que se reconoce el adicional solicitado la Dra. Alderete a partir del 15 de mayo de 2.020 imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a la Dra. Alderete, a partir del 15 de mayo de 2.020;

Por ello, en uso de facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-1527/2020, caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A PEDIDO DE LA DRA. MARIA SILVANA ALDERETE" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
DRA. GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Sector



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



## 5896

III.CDE. A DECRETO N°

S.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



CRN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CRN. CARLOS ALBERTO SAUR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARANDO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy